
	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 1 de 11

ÁREA	ESCUELA
FECHA DE CONTRATACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2025
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.</p> <p>Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.</p> <p>El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.</p> <p>Así las cosas, para el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, es indispensable el desarrollo de procesos de Formación Integral en áreas Artísticas, por lo cual se busca el fortalecimiento de la ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES creada mediante Acuerdo No.020 del 30 de agosto de 2012, para que se generen espacios de capacitación dirigidos a la población del Municipio de Duitama, con el ánimo implementar estrategias para el fortalecimiento de la oferta y el nivel de educación artística para la ciudad de Duitama y la región, la formación de público, y el desarrollo artístico cultural, por medio de Escuela, brindando espacios de sensibilización y formación para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos para utilizar las expresiones artísticas como instrumentos de bienestar, crecimiento intelectual, espiritual y el aprovechamiento del tiempo libre.</p>	

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 2 de 11

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar. En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a CULTURAMA, es primordial contar con recursos externos para su normal funcionamiento, tal es el caso de los procesos de capacitación de la ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES.


El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, dentro del marco del Plan de Desarrollo "Duitama Primero 2024-2027", adoptado e Acuerdo N°022 del 18 de diciembre de 2024, contempla dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura así: ARTICULO 23: PROMOCIÓN DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES que tiene como uno de los productos: código 2.2.1.7 SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL, indicador de producto: PERSONAS CAPACITADAS EN EDUCACION INFORMAL, unidad de medida y meta cuatrienio 6.300 beneficiarios de la Escuela Crear Tundama y como actividad: PROMOVER LA EDUCACION INFORMAL

Existe el PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025 aprobado mediante Acuerdo No. 033 del 26 de noviembre de 2015, el cual busca la protección y ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes mediante la protección y apropiación del patrimonio cultural; fortalecer la formación, creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones y expresiones culturales; garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades y contribuir a la integración regional en armonía con las políticas públicas de la cultura departamentales y nacionales.

Dar cumplimiento al PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025 en el Eje Programático 2: Formación Artística y Cultural tiene por objetivo "Fortalecer el proceso de formación y sensibilización social de la primera infancia, infancia, adolescencia, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad en las diferentes áreas artísticas (música, teatro, danza, literatura, artes plásticas, audiovisuales) como contribución al desarrollo cultural del municipio de Duitama". Para el cumplimiento de este eje programático, se requiere llevar a cabo el desarrollo y ejecución de los programas de la escuela de formación artística, la cual está enmarcado en el plan decenal de cultura y otros de vital importancia para el desarrollo cultural del municipio de Duitama durante el año 2025. Así mismo, fortalecer a través de los eventos, las agrupaciones estables de Culturama como mecanismo de proyección ante la comunidad.

Existen los Proyectos de inversión, los cuales se encuentran inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión y cuentan con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de la inversión en la comunidad, para el caso los proyectos están discriminados así: • FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS, BIBLIOTECARIOS Y PATRIMONIALES VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, con viabilidad No. 202500000026292.

Que se suscribe Convenio Interadministrativo CIN-20250018, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS, BIBLIOTECARIOS Y PATRIMONIALES VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, mediante el cual se establece en el mencionado Convenio, el PROGRAMA: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, en el cual se contemplan las actividades de

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 3 de 11

capacitación de la Escuela para la Formación y el Desarrollo de las Artes CREAR TUNDAMA, por lo cual el Instituto debe efectuar los procesos de contratación necesarios para el desarrollo de las obligaciones pactadas.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES EN LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

En virtud de lo expuesto, el Instituto ha previsto bajo la modalidad de contratación Directa de Prestación de servicios, contratar una persona natural que cuente con el perfil adecuado a las necesidades enunciadas.

Que el presente proceso contractual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2025000127 de 21 de agosto de 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES EN LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. RECURSO HUMANO

FORMACIÓN ACADÉMICA SI NO - (MAGISTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL)


EXPERIENCIA

Un (01) año desempeñando funciones y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a adelantar las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, así:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES


1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02 VERSIÓN:05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 19-02-2024
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	Página 4 de 11

por el supervisor. 3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. Participación activa en los procesos de CALIDAD, MIPG y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 8. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el INSTITUTO durante la ejecución del contrato. 9. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. 11. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. 12. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 14. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. 15. Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. 16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual. 18. Las demás que le asigne el Instituto de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad. 19. Entregar los informes del acompañamiento realizado a CULTURAMA, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se solicite por el supervisor. 20. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de la prestación de servicios presentada al INSTITUTO, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con un total de 176 Horas de capacitación según programa, grupo y asignaturas delegados por Culturama. 2. Preparar de manera oportuna las actividades para el desarrollo del área. 3. Elaborar Plan de área en el que se involucren las actividades propias del contrato y según mallas curriculares entregadas por Culturama, coordinando previamente con la supervisión designada para el efecto. 4. Entregar informe general de actividades, evidencias, control de asistencia de alumnos, formatos, datos estadísticos, planilla control de horas dictadas y demás documentos solicitados por el supervisor, según formatos establecidos por Culturama. 5. Reportar las necesidades y sugerencias pertinentes al desarrollo del Programa. 6. Asistir a las reuniones programadas por Culturama. 7. Responder por el material didáctico suministrado para el desarrollo de su labor. 8. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Coordinar con el área administrativa los procesos de formación. 10. Dirigir y acompañar los conciertos de gala, didácticos y sociales, las presentaciones de las agrupaciones resultantes del proceso formativo dentro y fuera de la ciudad. 11. Coordinar y dirigir las muestras académicas, ensayos, presentaciones y demás actividades producto del proceso. 12. El contratista se obliga a cumplir el objeto contratado con los estudiantes debidamente matriculados y que se encuentren en Registro de la Escuela. 13. El contratista deberá garantizar la entrega de las planillas de asistencia de cada una de las capacitaciones realizadas, suscritas por cada uno de los estudiantes, en original. (Para el caso de capacitación de personas con discapacidad se aceptará uso de huellas y para primera infancia se aceptará firma del encargado del

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 5 de 11

grupo). **14.** Entrega de información estadísticas de los grupos a cargo. **15.** Realizar el servicio de Streaming de dos actividades de muestras académicas y festival de talentos. **16.** Las demás funciones establecidas por la Gerencia General y/o la supervisión que se encuentren acordes a su actividad profesional.

En caso de observarse por parte del Instituto que el capacitador no cumple con lo establecido, se procederá a la declaratoria de incumplimiento con las sanciones a que haya lugar.

Nota. Una vez suscrito el contrato el contratista contará con tres (3) días hábiles para presentar al INSTITUTO el certificado de afiliación y/o pago de aportes a ARL.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato. El plazo de ejecución será contado **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025**, y la vigencia del contrato será el termino tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7. SUPERVISIÓN


El control y vigilancia del presente convenio serán ejercidos por la Gerencia General o por quien haga sus veces, y/o la persona designada por el Ordenador del gasto y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2025000127	2.3.2.02.02.009.33.01.1603.002	Formación Artística y Cultural – Fuente: RP Superávit Estampilla procultura	\$6.928.000
VALOR TOTAL			\$6.928.000

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Descripción del procedimiento y justificación
	Propuesta	Se adjunta propuesta del servicio que incluye la formalmente las actividades a realizar

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 6 de 11

5. PRESUPUESTO OFICIAL

SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$6.928.000)

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$6.928.000), que el Instituto pagará al CONTRATISTA, mediante TRES PAGOS, así: Un primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.309.333), correspondiente a los servicios efectivamente prestado hasta el mes de septiembre, Un Segundo pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.309.333), correspondiente a los servicios efectivamente prestado hasta el mes de octubre y un tercer y último pago por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.309.334), correspondiente a los servicios efectivamente prestado hasta la liquidación del contrato. El servicio será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato y/o dependiendo del flujo de caja de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás que adicionan, modifican y complementan.


7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02 VERSIÓN:05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 19-02-2024
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	Página 7 de 11

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de prestación de servicios para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES EN LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.**

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.


Esta decisión se toma, en virtud de las experiencias productivas que ha obtenido CULTURAMA, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos y la necesidad de contar con el apoyo profesional de soporte para los temas relacionados perentorios con el objeto a ejecutar.

PERFIL:

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	X		MAGISTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL
Perfil artístico		X	
Experiencia	X		UN (01) AÑO DESEMPEÑANDO FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR.

9. MATRIZ DE RIESGO


6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	No se satisface la necesidad requerida por el Instituto	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	Probabilidad

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"				CODIGO: F-GC-02	
	GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN:05	
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)				FECHA: 19-02-2024	
					Página 8 de 11	

2	2	2	3	2	2	Impacto	
3	3	4	4	4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión de reportes a la ARL hechos por parte del contratista	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de Información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato


	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 9 de 11

Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"	Marque "X"	CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
			El diez por ciento (10%)	

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 10 de 11

Responsabilidad Civil Extracontractual			X	del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio			X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.			X		

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, atendiendo al nivel de complejidad y revisados los posibles riesgos SI _O_X NO se exige garantía alguna, dada la modalidad de selección del presente proceso.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, CULTURAMA determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007." Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.


11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

11.1. Perfil del proponente o contratista

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	X		MAGISTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL
Perfil artístico		X	
Experiencia	X		UN (01) AÑO DESEMPEÑANDO FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR.

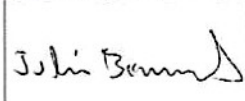
11.2 CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de Presentación de Propuesta

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:05
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 19-02-2024
		Página 11 de 11

- Fotocopia de la cédula
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificación de antecedentes judiciales (Del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica)
- Certificación de medidas correctivas. (Del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica).
- Certificado de Consulta base de datos deudores alimentarios morosos REDAM
- Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos en contra de menor de 18 años
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Persona natural. y/o certificado de afiliación a EPS y pensión.
- Fotocopia de Libreta militar (cuando aplique)
- Acreditación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de los últimos seis meses. En caso que la certificación sea emitida por Revisor Fiscal adjuntar Tarjeta Profesional, Documento de Identidad y Antecedentes vigentes emitidos por la Junta Central de Contadores.
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública con soportes que acrediten la idoneidad y experiencia
- Formato Diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas. Persona natural
- Declaración de renta. Persona Jurídica
- Tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Matricula mercantil persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica. (Cuando aplique).
- Copia del Registro Único Tributario vigencia actualizada a la anualidad en que se contrata.
- Copia Certificación bancaria para personas naturales y jurídicas.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ		VºBº	
Nombre	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA	Nombre	JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Cargo	GERENTE GENERAL	Cargo	GERENTE GENERAL
Firma		Firma	